



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, uno de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARIA SOFIA MOSQUERA MOSQUERA
Demandada	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA, hoy ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	No. 057363189001 2022 00066 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 236 - 104
Decisión	Requiere apoderado judicial

Se requiere al apoderado judicial de la demandante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar la notificación personal de la admisión a la empresa demandada Gran Colombia Gold Segovia, hoy Aris Mining Segovia, y al curador ad litem designado, so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e58a7043df84d7900d400c4a654382e201e01ea55e07f6f5d16c1b2195a32e**

Documento generado en 01/11/2023 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>